

Muralla 

Legal <diazgarcias.a.s@gmail.com>

Para: Juzgado 09 Civil Muni

Mié 15/02/2023 11:40



TRABAJO DE PARTICION Y A...
5 MB

--

JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA
ABOGADO
CEL: 3186784303

Señora:
Dra. LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS
JUEZ NOVENA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Ref.: Sucesión intestada de MARIA ERMINDA CORDOBA PAZ.

Rad.: 2021-00079-00.

ASUNTO: Trabajo de partición y adjudicación.

JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.113.646.898 de Santiago de Cali, portador de la tarjeta profesional de abogada No. 343.224 del C. S de la J., obrando en calidad de partidador de acuerdo a nombramiento realizado por su despacho mediante auto No 1128 del 11 de mayo de 2022, por medio del presente escrito nos permitimos presentar el trabajo de partición y adjudicación cuya descripción es como sigue:

1°.- La señora MARIA ARMINDA CORDOBA PAZ (Q.E.P.D.), falleció el día 27 de enero de 2012, en el municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca, tal como se acredita en el expediente con el registro civil de defunción de la causante.

2°.- La señora MARIA ARMINDA CORDOBA PAZ (Q.E.P.D.), para la fecha de su deceso se encontraba casada con el señor ERNESTO LUIS VELASCO con quien no procreó hijos.

3°.- Por el fallecimiento de la señora MARIA ARMINDA CORDOBA PAZ (Q.E.P.D.), por ministerio de la ley, se defiende la herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso su esposo quien renunció a porción conyugal y optó por gananciales por tal razón se convierte en su único heredero legítimo.

4°.- Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento.

5°.- La causante falleció en el municipio de Santiago de Cali-Valle del Cauca, siendo este también el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Acto seguido, procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación:

ACERVO HEREDITARIO:

Según el inventario y el avalúo, el monto de los activos es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C (\$79.485. 000.00).**

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Se tiene en cuenta el 100% del inmueble ya mencionado y descrito en cabeza de la fallecida y/o causante María Arminda Córdoba Paz el cual se tomará como un bien propio por haber sido adquirido antes del inicio del matrimonio y sociedad conyugal con el señor LUIS ERNESTO VELASCO quedando este bien solamente en el patrimonio de la causante MARIA ARMINDA CORDOBA PAZ.

Total bruto..... \$ 0.

Quedará entonces así liquidada la sociedad conyugal entre la causante María Armida Córdoba Paz y Ernesto Luis Velasco la cual quedará liquidada en ceros en virtud de que la sociedad conyugal no adquirió bienes durante el tiempo que duro.

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: El 100% de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Santiago de Cali-Valle del Cauca, en la Calle 54ª N° 41B-32 Urbanización el Vallado, Identificado con matrícula inmobiliaria N° 370-226884 y demás contenidos del certificado de tradición que se aporta. **TRADICION-** este inmueble fue adquirido en un porcentaje del 100% por la causante María Arminda Córdoba Paz, según escritura pública N° 878 del 19/03/1986 notaria decima del circulo de Santiago de Cali, y delimitado por los siguientes linderos:

NORTEORIENTE: Con lote 5 en extensión de 13.40 metros

SURORIENTE: Con calle 54ª en extensión de 3.00 metros

SURORIENTE: Con lote 7 L.Q en extensión de 16.40 metros

NOROCCIDENTE: Con lote 17 L.Q en extensión de 6.00 metros

Este inmueble se encuentra identificado con la ficha catastral número 760010100159900050007000000007.

TRADICIÓN: Este bien inmueble fue adquirido bajo compraventa protocolizada mediante la Escritura Pública número 878 del 19/03/1986 de la notaria decima del circulo de Santiago de Cali – Valle del Cauca, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 370-226884.

AVALÚO: Para efectos del trámite sucesoral que nos ocupa, manifestamos al señor que estimamos el valor del derecho o parte en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C (\$79.485. 000.oo).**

PASIVO

No existe pasivo.

ACTIVO LÍQUIDO

El activo líquido que corresponde distribuir es igual a **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$79.485.000oo).**

La liquidación del activo líquido del bien inventariado es como sigue:

.- Valor de los bienes inventariados:

SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$79.485.000oo).

.- Activo líquido a partir de los bienes inventariados:

SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$79.485.000oo).

LIQUIDACIÓN.

DISTRIBUCION DE HIJUELAS:

HIJUELA PRIMERA PARA ERNESTO LUIS VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.948.880 expedida en Santiago de Cali.

Ha de haber por su derecho, por ser cónyuge supérstite de la causante y haber renunciado a porción conyugal y optado por gananciales, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$39.742.500oo)**.

correspondientes al activo líquido a partir, es decir, el 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 370-226884.

Se integra Paga así:

. - Con el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en la calle 54ª N° 41B-42 barrio urbanización el vallado de Santiago de Cali-Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 370-226884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, con un área de 60.30 mts2, y delimitado por los siguientes linderos:

NORTEORIENTE: Con lote 5 en extensión de 13.40 metros

SURORIENTE: Con calle 54ª en extensión de 3.00 metros

SURORIENTE: Con lote 7 L.Q en extensión de 16.40 metros

NOROCCIDENTE: Con lote 17 L.Q en extensión de 6.00 metros

Este inmueble se encuentra identificado con la ficha catastral número 760010100159900050007000000007 y se encuentra determinado en la partida UNICA de los inventarios y avalúos de bienes.

HIJUELA SEGUNDA PARA MAXIMILIANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.605.642.

Ha de haber por su derecho, por ser Hermano de la causante, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$39.742.500oo)**.

correspondientes al activo líquido a partir, es decir, el 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 370-226884.

Se integra Paga así:

. - Con el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en la calle 54ª N° 41B-42 barrio urbanización el vallado de Santiago de Cali-Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 370-226884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, con un área de 60.30 mts2, y delimitado por los siguientes linderos:

NORTEORIENTE: Con lote 5 en extensión de 13.40 metros

SURORIENTE: Con calle 54ª en extensión de 3.00 metros

SURORIENTE: Con lote 7 L.Q en extensión de 16.40 metros

NOROCCIDENTE: Con lote 17 L.Q en extensión de 6.00 metros

Este inmueble se encuentra identificado con la ficha catastral número 760010100159900050007000000007 y se encuentra determinado en la partida UNICA de los inventarios y avalúos de bienes.

COMPROBACIÓN:

Valor de los bienes inventariados- activo **\$79.485.000.**
a repartir

Valor de la hijuela Primera a favor de Ernesto Luis Velasco **\$39.742.500**
Valor de la hijuela Segunda a favor de Maximiliano Paz **\$39.742.500**

SUMAS IGUALES: \$79.485.000

En esta forma dejamos presentado el trabajo de partición y adjudicación de bienes de la causante señora **MARIA ARMINDA VELASCO.**

No siendo otro el objeto de la presente, con el respeto acostumbrado.

Del señor Juez



JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA
CC N° 1.113.646.898 de Palmira
T.P N° 343.224 del C.S de la J.